

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Porcentos
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN CIRCULAR

Convocadas por Decreto de 9 de octubre de 1933 elecciones generales para designar los representantes del pueblo en el Parlamento de la República, y consciente el Gobierno de la trascendencia de esta consulta electoral, de la que surgirán las primeras Cortes ordinarias del régimen, ha reiterado en varias ocasiones su aspiración de que aquéllas sean, en su desarrollo, dignas de una democracia.

Importante fué la misión que el pueblo encomendó a los Diputados elegidos para las Cortes Constituyentes, puesto que ellas tenían el mandato de asentar los cimientos de un nuevo régimen; pero no lo es menos la reservada a los representantes populares que acudirán al Parlamento ordinario, en el que, edificado ya el armazón del edificio constitucional, desenvueltas varias de las instituciones jurídicas que eran su consecuencia, en trance de elaboración otras, ha de entrarse en el pleno y normal funcionamiento del nuevo Estado, y ha de ser el pueblo, del que emana toda soberanía, el que libremente señale la ruta que ha de emprender España en este momento, interesante cual ninguno, de su vida.

Para que la institución democrática del Parlamento funcione normalmente, y ello es aún más preciso en esta época que se caracteriza por un constante ataque, que surge de dos distintos frentes, a la forma parlamentaria de Gobierno, es más que nada necesario que el representante popular ostente, de manera definida y clara, y con limpia ejecutoria, el mandato ciudadano. Y ello sólo se consigue a base de dos premisas indispensables: la capacitación y consciencia política del ciudadano elector y la imparcialidad y estricto cumplimiento del deber por parte de aquellos órganos del Estado que son llamados a presidir el magno comicio: el Gobierno y sus agentes.

La primera condición ha demostrado poseerla sobradamente el pueblo español, que el 12 de abril de 1931 supo con su voto derrocar un régimen que no respondía a sus anhelos, y que el 28 de julio eligió las Cortes Constituyentes con ejemplar ciudadanía, que ha sido admiración de propios y extraños.

Y en cuanto a la segunda, abarca, a más de la garantía en orden a la propaganda electoral, la de que no sólo no ejercerán la menor sombra de coacción sobre el elector las personas investidas de función pública, sino que ampararán, con todos los resortes de la autoridad, el ejercicio libre de la más excelsa obligación ciudadana: la de emitir el voto.

A conseguir todo ello van encaminadas las siguientes normas:

1.ª Durante el período electoral, las Autoridades gubernativas y judiciales tendrán un especial cuidado, al actuar en uso de sus respectivas atribuciones, de que ello no implique en modo alguno una restricción de los derechos ciudadanos.

En todo caso que haya de ser objeto de su examen o resolución, cuidarán muy especialmente de discernir la posible motivación política de las denuncias que se les hagan o decisiones que de ellas se reclamen, examinando con todo cuidado el asunto a ellas sometido, y procediendo con máximo rigor, en el círculo de sus respectivas atribuciones, cuando se demuestre una intención dolosa en el que promueva la acción gubernativa o judicial.

2.ª Todas las Autoridades y sus Agentes procederán rigurosamente contra quienes atenten en cualquier modo a la libre emisión del pensamiento con fines electorales, y las gubernativas garantizarán la propaganda, realizada dentro de las normas que las leyes señalan, de todas las ideologías.

3.ª Las Autoridades gubernativas pondrán en conocimiento de la Autoridad judicial competente, por el medio más rápido de que dispongan (telégrafo, teléfono, mandatario especial), sin perjuicio de su confirmación de oficio, toda detención que efectúen, poniendo los detenidos a su disposición en el plazo más breve que les sea posible. Los Jueces municipales tendrán la inexcusable obligación de poner en conocimiento del Juez de instrucción correspondiente, también por el más rápido medio, toda detención de que tengan noticia o que hayan ordenado practicar.

A cualquier ciudadano que denuncie a una Autoridad judicial la existencia de un detenido que no haya sido puesto a disposición de ella, se le expedirá necesariamente recibo de la denuncia, que habrá de

hacer por escrito o por comparecencia firmada por él.

4.ª Las Autoridades judiciales que por cualquier medio tengan conocimiento de detenciones practicadas por las Autoridades gubernativas o Agentes de la Policía judicial, deberán reclamar, inmediatamente, que sean puestos a su disposición los detenidos y requerir la entrega de los mismos.

Las Autoridades gubernativas o Agentes de la Policía judicial cumplirán lo determinado en el párrafo anterior en el acto de ser requeridos y si no lo hicieren, los Jueces de instrucción procederán contra ellos por delito de desobediencia.

Los Jueces de instrucción examinarán en cada caso las causas de las detenciones ordenadas o practicadas por funcionarios públicos y procederán criminalmente contra éstos cuando a su juicio hubiere indicios racionales para estimar los hechos comprendidos en el artículo 198 del Código penal, o cuando hubieren infringido los artículos 492, 493 y 495 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5.ª Sin perjuicio de sus funciones judiciales, las Autoridades de este orden pondrán en conocimiento del Ministro de la Gobernación o Gobernador civil, según los casos, cualquier extralimitación cometida por una Autoridad, Agente o funcionario administrativo, de que tengan noticia.

6.ª Durante el período electoral, examinarán los Jueces con el mayor cuidado las querellas que ante los mismos se formulen, y harán uso, cuando procedan, de las facultades que les concede el artículo 313 de la ley de Enjuiciamiento criminal para desestimar todas aquéllas que a su juicio no reúnan los necesarios requisitos extrínsecos e intrínsecos.

Del mismo modo examinarán las denuncias que se formalicen en los Juzgados, y rechazarán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 269 de la citada ley de Enjuiciamiento, las que sean manifiestamente falsas o se apoyen en hechos que no revistan caracteres de delito.

Los Fiscales de las Audiencias solicitarán la reforma de todos los autos de procesamiento dictados en el período electoral cuya motivación fuere a su juicio insuficiente.

7.ª En el día de la elección, y sin perjuicio de incoar los procedimientos necesarios, las Autoridades gubernativas y los Agentes de la Poli-

cía judicial sólo practicarán las detenciones señaladas estrictamente en el número 10 del artículo 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal; limitándose en todos los demás casos al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 493 de la citada Ley. Si los detenidos en el día de la elección no hubieren emitido ya su voto, las Autoridades o Agentes que hubieren ordenado la detención, les darán toda clase de facilidades para que ejerciten el derecho del sufragio sin perjuicio de adoptar las necesarias precauciones para la custodia.

8.ª En la persecución de los delitos especialmente previstos en la ley Electoral, se aplicará el procedimiento de flagrante delito regulado por el título III del libro IV de la ley de Enjuiciamiento Criminal, siempre que sea pertinente.

9.ª Las Autoridades y Agentes de la misma, de toda clase de fuerza armada, prestarán con especial cuidado e inmediatamente todo servicio de protección que les sea demandado por los Notarios o personas habilitadas como tales, y funcionarios de Correos y Telégrafos, los cuales serán todos considerados, a los efectos de atentados o coacción sobre ellos cuando realicen su servicio específico en orden a las elecciones, como Agentes de la Autoridad.

10. Todas las Autoridades y Agentes de las mismas, sin otra excepción que el caso de imposibilidad material, estarán en sus respectivos puestos desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche del día de la elección.

En las mismas horas estarán constituidos en sus locales respectivos los Jueces municipales con sus Secretarios; los de Instrucción con los suyos, y las Salas de Gobierno de las Audiencias territoriales.

Todos los Magistrados y Fiscales, así como todo el personal adscrito a las Audiencias, estarán durante las mismas horas de guardia permanente y a disposición de sus superiores.

11. Los Jueces de instrucción se hallarán preparados para salir a practicar diligencias al primer aviso, a cuyo fin tendrán prevenidos los medios necesarios.

En el día de la elección, los Jueces de instrucción se asistirán, para la práctica de diligencias fuera del local del Juzgado, de un Oficial habilitado y, en su defecto, de los

hombres buenos de que habla el artículo 321 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Los Secretarios de los Juzgados de instrucción, en ausencia del Juez, podrán practicar diligencias dentro y fuera del local del Juzgado, haciendo uso de la facultad que les concede el artículo 18 del Decreto de 1.º de junio de 1911.

12. Las Salas de Gobierno de las Audiencias territoriales designarán por telégrafo Jueces especiales a los Magistrados del territorio, quienes saldrán sin la menor dilación para el lugar que se les designe.

Dichos Jueces especiales deberán ir acompañados, siempre que ello sea posible, de un Secretario o Vicesecretario de la Audiencia provincial a que pertenezcan; y los que sean Magistrados de la territorial, de un Secretario de Sala o habilitado, en su defecto.

Los Fiscales de las Audiencias dispondrán el desplazamiento de los funcionarios a sus órdenes, para que actúen en cumplimiento de su misión ante los Juzgados de instrucción o municipales.

En los casos urgentes harán uso de las facultades que les conceden los números 15 y 16 del artículo segundo del Estatuto del Ministerio fiscal para iniciar o impulsar la formación de atestados y diligencias.

13. El Ministerio fiscal velará con especial cuidado por la normal y rápida tramitación de los sumarios incoados por delitos electorales, y promoverá, en su caso, las oportunas acciones para la persecución de los mismos. Deberá cuidar con el máximo celo cuanto respecta a la garantía de la libertad personal en las horas de votación, presentando las oportunas querrelas contra quienes ordenaren detenciones sin atenderse a las normas legales, o con un fin manifiesto de impedir la emisión del sufragio o quienes realicen cualquier otro acto punible con fines electorales.

14. Todas las Autoridades y sus Agentes, los de la Policía judicial y los ciudadanos en general vienen obligados a perseguir la compra de votos u otro género de soborno o coacción directa o indirecta, o dar cuenta del hecho en su caso.

Los Jueces depurarán rápidamente los hechos que revistan caracteres de soborno o coacción, procediendo, no sólo contra los ejecutores materiales de los actos punibles, sino investigando la participación en ellos, por complicidad o encubrimiento de otras personas, y buscando principal y señaladamente los autores morales o inductores.

15. De todo sumario que se instruya por actos relacionados en cualquier modo con la elección, se enviará, a más de los partes obligados, uno especialmente detallado al Ministerio de Justicia.

16. Terminadas las elecciones, los Jueces y Tribunales elevarán por conducto regular al Ministerio de Justicia, una Memoria en que se detallarán todas sus intervenciones, en materia electoral.

17. Después de la elección, los Jueces y Tribunales tendrán un especial cuidado en perseguir todo acto que suponga una venganza contra quien emitió su voto en determinado sentido, y tan pronto como aparezca en cualquier procedimiento indicio de que ha sido violado el secreto del voto, deducirán el oportuno testimonio para incoar sumario por tal hecho.

18. Los expedientes disciplinarios o gubernativos que se instruyan

a cualquier funcionario dependiente de estos Ministerios por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos y relacionadas con las elecciones, serán sustanciados con toda rapidez tan pronto termine el período electoral y comprobados los hechos, no podrán nunca ser calificados como faltas de entidad inferior a graves o su término equivalente, según los respectivos Reglamentos.

Madrid, 20 de octubre de 1933.

El Ministro de Justicia,

JUAN BOTELLA ASENSI

El Ministro de la Gobernación,

MANUEL RICO ABELLO

A todas las Autoridades gubernativas y judiciales.

(Núm. 402) (Gaceta del 21)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de la Aduana, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» de los días 6 de mayo de 1932 y 25 de febrero de 1933, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 3 de mayo de 1932 y 24 de febrero de 1933, con la sola modificación de reducir a 649.723,93 pesetas el precio tipo, y las fianzas a 32.486,19 pesetas la provisional, y a 64.972,39 pesetas la definitiva.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de noviembre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.061)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso, que intenta celebrar para contratar la instalación de calefacción en las dependencias del mercado de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.062)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de alumbrado y fuerza en el mercado de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.063)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de dos montacargas eléctricos en el mercado de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.064)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación frigorífica en el mercado de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de ju-

lio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.065)

Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que en este término municipal han de expropiarse con motivo de las obras de edificación del conjunto de edificios públicos en la prolongación de la Castellana, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 155, correspondiente al día 30 de junio último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichas fincas, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que exprese la relación nominal inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 de abril proximo pasado, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de esta Capital, por sí o por persona apoderada en forma, a fin de designar el Perito que los represente, debiendo advertir que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento y que no haciendo la designación en el plazo señalado se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—
El Ingeniero Director, A. Laffón.

(E.—143)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Autorizada la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid para suspender el tráfico por la carretera del Hipódromo a Chamartín, con motivo de las obras de ensanche y adoquinado, se hace público que, a partir del día 1.º del próximo mes de noviembre quedará interrumpida la circulación en toda la carretera.

Madrid, 24 de octubre de 1933.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—1.060)

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Madrid la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Número de orden. Nombre, apellidos de los propietarios. Residencia.

Situación correlativa de la finca. Clase de la finca o parte que ha de expropiarse.

1. Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús. Madrid. A la derecha de la carretera de Chamartín. Solar sin vallar.
 2. Don L. Maisonnier. María de Molina, 31 (Madrid). A la izquierda de la carretera de Chamartín. Solar cercado.
 3. Don Pedro Villar Hernández. Arana, 18 (Madrid). A la izquierda de la carretera de Chamartín. Solar sin vallar.
 4. Don José Sáinz y Hernán. Alcalá, 12 (Madrid). A la derecha de la carretera de Chamartín. Solar sin vallar.
 5. Herederos de don Mariano Sáinz Hernán. Alcalá, 12 (Madrid). A la derecha de la carretera de Chamartín. Solar sin vallar.
 6. Don Dionisio Gómez. Serrano, núm. 36 (Madrid). A la derecha de la carretera de Chamartín. Solar sin vallar.
 7. Madrid Fútbol Club. Caballero de Gracia, 15 (Madrid). A la izquierda de la carretera de Chamartín y carretera de Maudes. Campo de deportes.
- Madrid, 23 de octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Anacleto Fernández Frutos, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Balbino Giménez González, en estado de rebeldía, sobre reclamación de doce mil quinientas once pesetas y cuarenta céntimos de principal, importe del saldo que resulta a favor del ejecutante y reconocido por el ejecutado, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de catorce mil doscientas pesetas en que pericialmente han sido valorados, de

Diferentes bienes que tienen la calificación jurídica de muebles, consistentes en maquinaria y efectos propios para la industria de carpintería.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día seis de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en los locales destinados a taller de carpintería, situados en la

casa número seis de la calle de la Fuente del Berro, domicilio del demandado señor Gimeno.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado (A.—2.655)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos de divorcio promovidos por don Federico de Onís, contra su esposa doña Andrea Rodríguez, en los que se ha señalado para la absolución de posiciones de la demandada, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se ha acordado llevar a efecto la citación por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de citación en forma, por primera vez a la demandada doña Andrea Rodríguez, expido la presente en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González (A.—2.651)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta Capital, en el expediente promovidos por el Procurador don Federico Abarrategui, en nombre y representación del comerciante de esta plaza don Luis de Ascanio Tolosa, con establecimiento en la calle de Alcalá, número ciento sesenta y uno, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicho comerciante; habiéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente a los efectos de la Ley sobre suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado) (A.—2.652)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de instrucción número diez y seis de esta capital, en ejecutoria de causa por imprudencia contra Fabriciano Sánchez Fares, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fué tasado y que sirvió de base para la primera subasta,

Un automóvil, marca Citroën, matrícula dos mil quinientos cuarenta y ocho, Todelo, modelo treinta y dos, cerrado,

con cuatro puertas, que fué embargado al responsable civil don Fabriciano Sánchez Díaz, vecino de Marrupe, y tasado en dos mil quinientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, o sea el de la tasación, hecha la rebaja del veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y

Que el automóvil se encuentra depositado en casa del vecino de Marrupe don Pedro Sánchez Blázquez.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco (D.—390)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, a instancia de doña María Luisa de Ocharán y Aburto, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don José Allende y Allende, de ignorado paradero y domicilio, sobre separación matrimonial, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de escritura de mandato y certificaciones que se acompañan, y dos copias simples.

Se tiene por parte, en representación de doña María Luisa Ocharán y Aburto, al Procurador don Andrés Castillo Caballero, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, y proveyendo al escrito de seis del corriente mes, a lo principal, vistos los documentos presentados, y considerándose competente el que provee para entender en los presentes autos, se admite la demanda de separación que a nombre de la expresada señora se formula contra su esposo, don José Allende y Allende, la cual se tramitará por las reglas establecidas en la ley de Enjuicia-

miento civil para los juicios declarativos de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y de ella se confiere traslado al demandado y al excelentísimo señor Fiscal, para que en el término de veinte días, comparezcan y contesten a la demanda y propongan, en su caso, la reconvencción, practicándose el emplazamiento en la forma ordenada en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley Procesal civil.

Mediante a ser desconocido el domicilio y paradero del demandado, don José Allende y Allende, practíquese el emplazamiento de éste por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Al primer otrosí, a su tiempo y en su caso.

Al segundo, por hecha la manifestación que contiene, y al tercero, antes de resolver sobre la adopción de las disposiciones del artículo cuarenta y cuatro de la ley del Divorcio, reclámese de los Registros de la Propiedad por medio de mandamientos y de los establecimientos de créditos que se indican, por medio de los oportunos oficios, los antecedentes que se indican.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—
Adolfo Ortiz-Casado.—
Ante mí, Joaquín Argote (rubricados).

Para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines acordados en la providencia transcrita al demandado don José Allende y Allende, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firma, sello y rubrico en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado (A.—2.649)

SEVILLA

EDICTO

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado Juez de primera instancia número 4 de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Carmen, doña Josefa, don Santiago, doña Clara y doña Eloísa Peralto Almendarez, asistida esta últi-

ma de su marido, don Tomás Alvarez Santana, sobre declaración de herederos abintestato, por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Sandalio Peralto Almendariz, hijo de don Antonio y de doña Juana, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, donde ocurrió su fallecimiento el día quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo de estado soltero, y que su herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, doña Josefa Marta Isabel, doña Eloísa, don Santiago y doña Clara Peralto Almendariz, asistida la tercera de su marido; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número cuatro, de esta ciudad, a reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sevilla, a seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Díaz Pla.—El Secretario, Lcdo. Fernando Ganzinotto. (Rubricado.)

El Secretario,
Lcdo. Fernando Garzinotto

(A.—2.653)

—o—
JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Juan José Muñoz Mendizábal, contra don Jorge Loring, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera subasta, nuevamente, por haber sido declarada en quiebra la celebrada anteriormente, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho juicio, que después se expresarán, y que se encuentran en poder del demandado en Carabanchel Alto, habiéndose señalado para dicho acto, el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Los bienes embargados son los siguientes:

Doscientos veinte metros de tubo de acero al cromo molibdeno, de sesenta por uno y medio.

Tres tornos, tipo «Strong», de un metro entre puntos y todos accesorios, piñones, mordazas, etc.

Seiscientos ochenta metros de latón en barras, de setenta metros.

Mil seiscientos sesenta y ocho kilos de chapa de hierro, de dos por ochenta.

Setenta y siete metros y medio de tubo de acero al cromo molibdeno, de ochenta y cinco por dos y medio.

Un torno de precisión, tipo O. E. A. I., y todos los accesorios anejos al mismo, piñones de cambio, mordazas, etcétera.

Otro torno, O. E. A. I., del mismo tipo que el anterior.

Otro torno igual que el anterior.

Condiciones de la subasta

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de trece mil ochocientos sesenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.650)

—o—
JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, con fecha once del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Nicolás Gayo Parrondo, contra don Pedro Beltrán Almela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa de nueva planta. Tiene de superficie lo edificado trescientos veintidós metros y treinta centímetros cuadrados, y lo destinado a patios, cincuenta y seis metros y sesenta centímetros, también cuadrados. Se halla enclavada en un solar o parcela de terreno sita en esta capital, y su calle de Narváez, por donde tiene el número sesenta provisional, barrio de la Plaza de Toros, y linda: por su frente, o Este, en línea de catorce metros, con la calle de Narváez, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, o Norte, en línea de veintisiete metros, con terreno de la señora Marquesa de Aldama, de que se segregó la finca de donde procede la que se describe; por su izquierda, o Sur, en línea de veintisiete metros, con resto de las fincas de donde éste procede, propiedad de don Nicolás Gayo, y por su fondo, o Oeste, en línea de catorce metros, con terreno que fué parte de la finca de donde ésta procede y hoy corresponde a don Pedro Beltrán, y sobre el cual existe construída la casa número diecisiete de la calle de Ibiza, propia de dicho señor Beltrán.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de quince mil pesetas, por lo menos, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.654)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Valerio Sánchez y González, Juez municipal de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que no habiéndose provisto la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, anunciada en concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal. Se hace constar que esta población consta de 1.395 habitantes de hecho y 1.393 de derecho, debiendo percibir el Secretario los derechos de arancel.

Fuentidueña de Tajo, 10 de octubre de 1933.—El Juez municipal, Valerio Sánchez.

(Núm. 4.542)

—o—
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CAMPO REAL

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, y en virtud de denuncia de los vecinos Máximo de la Torre y León de San José, por estafa, ha mandado citar al denunciado Agustín Texeira Bento, de veinte años de edad, soltero, natural de Molineras (Pontevedra), hoy en ignorado paradero, para que el día

25 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(Núm. 3.476) (B.—2.077)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el ramo separado de autos de divorcio, seguido por don Juan Antonio Aguado Izquierdo, contra doña Manuela Serrano Umbría, sobre adopción de las medidas prevenidas por la Ley, se cita por medio de la presente a doña Manuela Serrano Umbría, cuyo paradero se desconoce, para que el día 31 del actual, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, a fin de oírle, pudiendo acudir con los elementos de prueba de que disponga.

(Núm. 3.465) (B.—2.078)

COLMENAR VIEJO

Oterino Pérez (David), de cuarenta años, casado, industrial, domiciliado últimamente en esta villa de Colmenar Viejo, calle del Capitán Gómez Pinto, 2, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal de Colmenar, para ingresar en el Depósito municipal a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, que se le ha seguido por hurto, y practicar otras diligencias.

(Núm. 3.477) (B.—2.075)

NAVALCARNERO

López Sánchez (Luis), domiciliado últimamente en Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros por desobediencia.

(Núm. 3.461) (B.—2.079)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, en el sumario tramitado con el número 355 de 1933, por lesiones, se cita a Antonia Martínez Rodríguez, hija de Pedro y Wenceslao, de veinticinco años de edad, natural de Siles de Jaén (Jaén), casada, sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, calle del Amparo, 23, principal, número 7, comparecerá dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración como inculpada.

(B.—2.073)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado por estafa a don Lucas Luna, bajo el número 379 de 1933, se cita a Manuel González, cuyas demás circunstancias no constan, y que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 9, y Avenida de Eduardo Dato, número 23, comparecerá en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—2.064)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número 14, por intoxicación, se cita a Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias no constan, que ha estado domiciliado últimamente en la calle del Ventorriño, número 10 ó 18, a fin de que, dentro de los cinco días siguientes al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la Sala de audiencias, en la calle del General Castaños, 1, con el fin de recibirle declaración.

(B.—2.065)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

España Garay (Fernando), natural de Castro Urdiales (Santander), hijo de Fernando y de Jacinta, de treinta y un años, casado, industrial, que ha tenido su domicilio en la calle de Andrés Mellado, 21, tercero centro, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de color oscuro con rayas, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, como consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 248 del corriente año, por insultos y amenazas a un agente de la autoridad.

(B.—2.076)

JUZGADO NUMERO 3

Salvador Díaz (Raimundo), de veintiséis años, hijo de Eduardo y Mercedes, natural de Linares (Jaén), sin oficio ni domicilio, procesado por el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, en el sumario número 223 del año 1933, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, y Secretaría del señor Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—2.066)

JUZGADO NUMERO 5

Soriano Gutiérrez (José María), natural de Valencia, de cuarenta años de edad, hijo de José y Amparo, casado con María Luisa Mateo, mecánico, domiciliado últimamente en el Camino Alto de San Isidro, 6, procesado por falsedad en causa número 121 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—2.074)

JUZGADO NUMERO 12

Mialdea García (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Estanislao Figueras, número 7, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el número 30 de 1933, por robo a Pedro Martín Méndez, y llevarse a efecto la prisión dictada contra el mismo.

(B.—2.072)

JUZGADO NUMERO 12

Rey Catalán (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de San Bernardo, número 111, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta vicindad, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 372 de 1933, por hurto a Enrique Mejías Aparicio, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.071)

JUZGADO NUMERO 6

Méndez Cordón (Fernando), natural de Lisboa (Portugal), hijo de Manuel y de Carmen, soltero, chofer, de diecinueve años de edad, que ha tenido su última residencia en Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 307 del corriente año, por raptó.

(B.—2.067)

JUZGADO NUMERO 3

Mateo Pérez (Manuel), de veintidós años de edad, hijo de Luis y de Felipa, soltero, natural de Madrid, profesión fontanero, domiciliado últimamente en esta capital, y penado en causa por tentativa de robo, número 21 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, a fin de ingresar en la prisión celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—2.070)

AYUNTAMIENTOS

PINTO

Don Carlos Luis Ruiz Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pinto,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conformes a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pinto, a 13 de octubre de 1933.—El Alcalde, P. O., Luis Muñoz. (Núm. 4.558)

SERRADA DE LA FUENTE

El proyecto del presupuesto ordinario para 1934, aprobado por la Comisión del Ayuntamiento, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 9 de octubre de 1933.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 4.522)

ALCOBENDAS

El día once de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, el concurso para la adjudicación de los gastos de la mano de obra de un muro de cerramiento en el Matadero municipal.

El presupuesto, planos y pliegos de condiciones, estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el anterior al del citado concurso.

Alcobendas, 21 de octubre de 1933.—El Alcalde, Enrique López. (Núm. 4.681) (O—1.059)

El proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este municipio, para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que en dicho plazo y en los ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Alcobendas, 10 de octubre de 1933.—El Alcalde, Enrique López. (Núm. 4.516)

MORALZARZAL

Confecionados los padrones, matrículas y listas cobratorias de Patente Nacional de Automóviles, edificios y solares y contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, se ponen de manifiesto al público por espacio de ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moralzarzal, 14 de octubre de 1933.—El Alcalde, Raimundo González. (Núm. 4.518)

VILLAVERDE DE MADRID

Confecionado por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1934, se hallan expuestas en dicha dependencia, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a horas de despacho, para oír reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 13 de octubre de 1933.—El Alcalde, M. Díaz. (Núm. 4.517)

BERZOSA DEL LOZOYA

Don Frutos de la Morena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en

el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Berzosa de Lozoya, a 9 de octubre de 1933.—El Alcalde, Frutos de la Morena.

(Núm. 4.519)

PAREDES DE BUITRAGO

El proyecto del presupuesto ordinario para 1934, aprobado por la Comisión del Ayuntamiento, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 9 de octubre de 1933.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 4.531)

NAVAS DEL REY

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el año de 1934, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 11 de octubre de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 4.532)

ROBREGORDO

La matrícula general de la contribución industrial y listas cobratorias de esta villa, formada para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que procedan.

Robregordo, 9 de octubre de 1933. El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

(Núm. 4.630)

GALAPAGAR

El padrón de Patente Nacional de circulación de Automóviles y vehículos de tracción mecánica de esta villa para el año de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Galapagar, 9 de octubre de 1933. El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 4.528)

NAVAS DEL REY

La matrícula de subsidio industrial formada para el año de 1934 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 16 octubre 1933. El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 4.561)

TORRES DE LA ALAMEDA

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse reclamaciones.

Torres de la Alameda, 25 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Gilberto-L. Soldado.

(Núm. 4.527)

GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del presu-

puesto del próximo año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal y Real orden de 10 de abril de 1924.

Garganta de los Montes, 14 de octubre de 1933.—El Secretario, F. Codina y García.
(Núm. 4.560)

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal los documentos siguientes:

El padrón de Edificios y solares para el próximo año 1934 y 1935, por ocho días.

La matrícula de la contribución Industrial y de Comercio, para el año 1933, por diez días.

Durante dichos plazos pueden presentarse reclamaciones contra los mismos, según disponen las leyes vigentes.

Garganta de los Montes, 14 de octubre de 1933.—El Secretario, F. Codina y García.
(Núm. 4.560)

FUENLABRADA

Don Demetrio González Navarro, Alcalde de esta Villa de Fuenlabrada,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del mes de octubre, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 4.570 pesetas, con imputación al Capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de abonar al Secretario don Zacarías Hernández Montero los sueldos que tiene devengados y no satisfechos del tiempo que estuvo suspendido.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Fuenlabrada, a 13 de octubre de 1933.—El Alcalde, Demetrio González.
(Núm. 4.563)

GALAPAGAR

La matrícula de subsidio industrial por comercio de esta villa, formada para el año de 1934, se expone al público por el plazo de diez días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Galapagar, 9 de octubre de 1933. El Alcalde, Cesáreo Martínez.
(Núm. 4.525)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de contribución sobre los edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1934, al objeto de oír reclamaciones.

Galapagar, 9 de octubre de 1933. El Alcalde, Cesáreo Martínez.
(Núm. 4.525)

HORCAJO DE LA SIERRA

Formado y aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

Horcajo de la Sierra, 10 de octubre de 1933.—El Alcalde, Juan Hernán.
(Núm. 4.523)

BECERRIL DE LA SIERRA

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, solo que se produzcan por errores aritméticos y de copia.

Becerril de la Sierra, 14 de octubre de 1933.—El Alcalde, P. D., Leonardo Fraile.
(Núm. 4.515)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares para 1934, por ocho días.

La matrícula industrial para igual año, por diez días.

Gargantilla del Lozoya, 11 de octubre de 1933.—El Alcalde, P. O., Germán J. Melguizo.
(Núm. 4.559)

VILLACONEJOS

La matrícula de subsidio industrial de este término, para el próximo año de 1934, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra la misma, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 14 de octubre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.
(Núm. 4.562)

VILLACONEJOS

El padrón de contribuyentes por edificios y solares de este término, para el próximo año de 1934, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que versen en errores aritméticos o copia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 14 de octubre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.
(Núm. 4.565)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, y para el próximo año de 1934, los documentos siguientes: La matrícula industrial.

El padrón de vehículos de tracción mecánica.

Olmeda de la Cebolla, 10 de octubre de 1933.—El Alcalde, Juan Pablo García.
(Núm. 4.564)

EL MOLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1934, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante la Corporación municipal las reclamaciones que procedan, de

conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

El Molar, a 11 de octubre de 1933. El Secretario, Luis S. Olalla.
(Núm. 4.529)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENCO ELECTORAL DE MADRID

Don Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renunciaciones justificadas en los nombrados anteriormente:

Sección y Cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 4.ª: Presidente, Tomás de Aquino Salazar, Caballero de Gracia, 2 y 4. Sus quehaceres.

Sección 13: Presidente, Germán Busgos Peña, Avenida Conde de Peñalver, 6. Enfermedad.

Sección 30: Presidente, José Aladro Sánchez, Tudescos, 9. Edad.

Sección 39: Suplente, Dionisio Yebes Ruiz, Hileras, 11. Madrid.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 26: Suplente, Enriqueta Zuasti La Calle, Barquillo, 41 duplicado. Enfermedad.

Sección 32: Presidente, Alfonso Barroeta, Santa Teresa, 16. Enfermedad.

Sección 37: Presidente, José Gasset Ferriz, San Mateo, 11. Enfermedad.

Sección 45: Suplente, Elena Velasco Gandozo, Valverde, 28. Enfermedad.

Sección 54: Presidente, Emilio López González, Espíritu Santo, 16. Enfermedad.

Sección 57: Suplente, José Pereiro Caldas, Molino de Viento, 13. Ignorado.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 12: Presidente, Eustasio Calleja Hervás, Fuencarral, 141. Traslado de residencia.

Sección 24: Presidente, Nicolás Bandrés Casajús, Malasaña, 18. Edad.

Sección 26: Presidente, Manuel Blasco Vicat, Cardenal Cisneros, 55. Ejerció bienio anterior.

Sección 27: Presidente, Joaquina Buisán Broto, Cardenal Cisneros, 64. Edad.

Sección 55: Presidente, José María Escribá Alba, Viriato, 22. Ausencia.

Sección 68: Suplente, Enriqueta Viñas García, Bravo Murillo, 44. Enfermedad.

Sección 90: Presidente, Castor de Blas L. de Guevara, Ponzano, 40. Ejerció bienio anterior.

Sección 97: Presidente, Inocenta González Palencia, Viriato, 6 y 8. Enfermedad.

Sección 106: Presidente, Agustín Casas Ceballos, Bravo Murillo, 92. Edad.

Sección 121: Suplente, Tomás Varella Calleja, Jaén, 8. Edad.

Sección 123: Presidente, Marcelo Aguilar Fernández, Teruel, 8. Ignorado.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 9.ª: Suplente, Antonio Ye-

bra Ballesteros, Plaza de Colón, 2. Edad.

Sección 14: Suplente, Antonio Torres Carreras, Argensola, 6. Enfermedad.

Sección 18: Presidente, Cefestino Aranguren Bourugón, Fortuny, 11. Enfermedad.

Sección 22: Suplente, Manuel de la Torre Eguía, Serrano, 5. Edad.

Sección 23: Suplente, Gabriel Sanjuan Velayo, Recoletos, 12. Enfermedad.

Sección 24: Suplente, Manuel Villagrana Aguilar, Villalar, 5. Médico.

Sección 25: Presidente, Gabriel Benito Ibáñez, Serrano, 73. Edad.

Sección 32: Presidente, Francisco Abazuza Ocaña, Velázquez, 3. Sus quehaceres.

Sección 42: Presidente, Gregorio Tarracedo Vázquez, Alcalá, 113. Edad.

Sección 43: Presidente, Ovidio de Abarca Cemeño, Francisco Moreno, 6. Enfermedad.

Sección 47: Suplente, Pedro Valcorba Ruiz, Príncipe de Vergara, 8. Ausencia.

Sección 65: Suplente, Julián Yuste Jiménez, Montesa, 59. Edad.

Sección 66: Presidente, Teodora Abad Rico, Travesía Montesa, 10. Asuntos servicio.

Sección 67: Suplente, Micaela Zugasti Chapastegui, Velázquez, 20. Ausente.

Sección 72: Presidente, Ana Agudo Reyes, Goya, 87. Enfermedad.

Sección 83: Suplente, Esperanza Viveros Nieto, General Pardiñas, 30. Sacerdote.

Sección 89: Presidente, José Casado Rojas, Castelló, 9. Edad.

Sección 90: Presidente, Cristóbal Barrionuevo F. Ruiz, Castelló, 45. Enfermedad.

Sección 94: Presidente, Vicenta Agudo López, Príncipe de Vergara, 23. Edad.

Sección 100: Suplente, Miguel de la Torre, Ayala, 47. Ausente.

Sección 113: Presidente, Carlos García Pretel, Roma, 39. Sacerdote.

Sección 145: Presidente, Ramón Abós Pla, E. Salazar, 3. Enfermedad.

Sección 150: Suplente, Rosa Cándido Cascada, Núñez de Balboa, 92. Sus quehaceres.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 1.ª: Presidente, Ángel Ayala Alarcó, Nicolás María Rivero, 14. Enfermedad.

Sección 6.ª: Suplente, Antonio Sánchez de la Vega, Cruz, 41. Asuntos servicio.

Sección 9.ª: Suplente, Nieves Suárez Ruiz, Plaza Santa Ana, 6. Sus quehaceres.

Sección 16: Suplente, Basilisa Zorrilla González, Magdalena, 21. Edad.

Sección 19: Presidente, Pedro Pablo Alarcón, Atocha, 92. Enfermedad.

Sección 21: Presidente, María Abad García, Santa Isabel, 13. Enfermedad.

Sección 21: Suplente, Pedro Rosillo Díaz, Santa Isabel, 15. Practicante.

Sección 22: Suplente, Pascual Blasco Belvell, Santa Isabel, 41. Edad.

Sección 40: Suplente, Juan Santiago Amador, Gobernador, 12. Enfermedad.

Sección 65: Suplente, Avelina Zuzza Palacios, Juan de Urbieto, 4. Enfermedad.

Sección 67: Suplente, Simeón de Salata, Andamios, 7. Sus quehaceres.

Sección 82 : Suplente, Mariano Yagüe Sánchez, Doctor Castelo, 19. Enfermedad.

Sección 83 : Suplente, Alejandro Vázquez Beltrán, Lope de Rueda, 3. Enfermedad.

Sección 94 : Suplente, Angel de Vicente Rueda, Pasaje Indalecio, 11. Ignorado.

Sección 98 : Presidente, María Aburto Babé, O'Donnell, 11. Enfermedad.

Sección 108 : Presidente, Catalina García Polvacasa, Doctor Esquerdo, 70. Sacerdote.

Sección 108 : Suplente, Juan Sánchez Puentes, Doctor Esquerdo, 70. Enfermedad.

Sección 109 : Presidente, Joaquín Ailar Barragán, Duque de Sexto, 26. Sacerdote.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 28 : Suplente, Francisco Díez Encabo, Buenavista, 32. Edad.

Sección 34 : Suplente, Antonio Fernández García, B. Bacheró, 18. Enfermedad.

Sección 35 : Suplente, Teodoro Villaseñor Carballo, B. Bacheró, 38. Ausente.

Sección 45 : Suplente, Amalia Zabalá García, Santa Isabel, 48. Edad.

Sección 56 : Suplente, Ascensión Yáñez Sáinz, Murcia, 26. Sus quehaceres.

Sección 63 : Presidente, Pablo Corcuera Martínez, Méndez Alvaro, 16. Enfermedad.

Sección 69 : Suplente, Valentín Vallejo Jiménez, Canarias, 23. Enfermedad.

Sección 75 : Presidente, Leopoldo López Morante, Paseo Delicias, 85. Enfermedad.

Sección 85 : Presidente, Carmen Abadía Carazo, Ferrocarril, 6. Edad.

Sección 91 : Presidente, José Aguado Sanz, Paseo Delicias, 48. Sus quehaceres.

Sección 92 : Presidente, Manuel Aramago León, Cáceres, 31. Enfermedad.

Sección 95 : Presidente, Emilio de Aguirre Longas, Paseo Santa María Cabeza, 28. Enfermedad.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 1.ª : Suplente, María Rives Collantes, Estudios, 5 y 7. Ausencia.

Sección 33 : Presidente, Félix Alguacil Martínez, Almendrales, 52. Fallecido.

Sección 39 : Suplente, Teresa Zamorano Pérez, Tribulete, 10. Sacerdote.

Sección 67 : Presidente, Ricardo Arredondo Abendaño, V. Macabebes, 5. Enfermedad.

Sección 73 : Presidente, Teodora Agudiel Luéla, Julián Besteiro, 3. Enfermedad.

Sección 80 : Presidente, Francisco López Martínez, General Ricardos, 11. Sus quehaceres.

Sección 82 : Presidente, Juan José Cuevas Ruiz, Concepción Rodríguez, 28. Enfermedad.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 2.ª : Presidente, J. Antonio Aguirre M. Valdivielso, Carrera San Francisco, 6. Enfermedad.

Sección 6.ª : Presidente, Antonio García Alcolea, Calatrava, 7. Enfermedad.

Sección 15 : Presidente, Juan Fernández Villalba, Jerte, 2. Ignorado.

Sección 15 : Suplente, Manuel Lozano Bocolo, San Buenaventura, 10. Edad.

Sección 22 : Presidente, David Blasco Hinojosa, Morería, 5. Enfermedad.

Sección 35 : Presidente, María del Pilar Abad, Toledo, 46. Enfermedad.

Sección 43 : Suplente, Dolores Yanguas Sancho, Manzanares, 68. Traslado residencia.

Sección 49 : Suplente, Andrés García Rubia, Ronda de Segovia, 25. Sus quehaceres.

Sección 55 : Presidente, María Alonso González, Paloma, 2. Enfermedad.

Sección 58 : Suplente, Matías Rueda Gil, Cava Alta, 14. Enfermedad.

Sección 60 : Presidente, Francisco Cueto Fernández, Puerta Cerrada, 9. Enfermedad.

Sección 66 : Presidente, Joaquina Casares Molina, Carrera San Isidro, 4. Edad.

Sección 72 : Presidente, Elías Romero (Ricardo), Carretera Puente Segovia, 3. Enfermedad.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 8.ª : Presidente, Emilio Antón Conde, Calderón de la Barca, 6. Edad.

Sección 10 : Suplente, Eduardo Vicente Ramos, Bailén, 15. Sus quehaceres.

Sección 15 : Presidente, José Fábregas Pilar, Cuesta Santo Domingo, 20. Enfermedad.

Sección 16 : Presidente, Eduardo Aldecoa García, Bola, 3. Sus quehaceres.

Sección 16 : Suplente, María Basilia Traba, Bola, 6. Sus quehaceres.

Sección 19 : Presidente, Alfredo Alvarez Sotura, Torija, 8. Enfermedad.

Sección 41 : Suplente, Pascual Sánchez Olaechea, Quintana, 22. Edad.

Sección 61 : Presidente, José Ballester Goyalvo, Altamirano, 31. Ausencia.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 21 : Presidente, Francisco de P. Casares, San Leonardo, 12. Edad.

Sección 42 : Presidente, Alejandro Acosta García, Andrés Mellado, 16. Sus quehaceres.

Sección 45 : Suplente, Hipólito Villa Núñez, Hilarión Esclava, 24. Sus quehaceres.

Sección 56 : Presidente, Leonardo Bustamante Román, Blasco de Garay, 15. Edad.

Sección 70 : Presidente, Manuel de Aldama Martín, Fernández de los Ríos, 21. Edad.

Sección 77 : Suplente, Federico Rodríguez Palmero, Blasco de Garay, 6. Enfermedad.

Sección 83 : Suplente, Julio Tevar Almuzara, Magallanes, 20. Edad.

Sección 109 : Suplente, Enrique Othea de Tejada, Castillejo, 7. Enfermedad.

Sección 126 : Presidente, José Abascal Alvarez, Villamil, 7. Edad.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 15 de octubre de 1933.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.—Licenciado Mario Serratacó. (Núm. 4.677)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se detallan, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se citan, en la elección que

para Diputados a Cortes se ha de celebrar el día 19 del mes de noviembre próximo, la cual se publica en virtud de lo preceptuado en la Circular de la Excm. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

(Continuación.)

EL ESCORIAL

Distrito único, Sección primera: Presidente, don Manuel González Basteiro; Suplente, don Evaristo Gutiérrez Serrano; Adjunto primero, don Antonio Rubio Alonso; Adjunto segundo, don Juan Nicolás Benito Rodríguez; Suplente primero, doña María Desposorios Miñón Alonso; Suplente segundo, doña Eladia Zamorano Lavera.

Sección segunda: Presidente, don Felipe Benito Hernán; Suplente, don Juan García Albacete; Adjunto primero, doña María Díaz Saechea; Adjunto segundo, don David Alberquilla Corrales; Suplente primero, don José Donate Martínez; Suplente segundo, doña Escolástica Vigil Martín.

EL MOLAR

Distrito único, Sección primera: Presidente, don Ricardo de la Morena Vázquez; Suplente, don José María Guzmán Anejo; Adjunto primero, don Francisco Madrigal; Adjunto segundo, don Antonio Candelas García; Suplente primero, don Luciano Altozano; Suplente segundo, don Lorenzo García Sebastián.

Sección segunda: Presidente, don Eusebio de la Morena; Suplente, don Enrique Barrendero de Lama; Adjunto primero, don Pablo de la Morena Vázquez; Adjunto segundo, don Fernando de Lama de la Morena; Suplente primero, don Antonio Arroyo Altozano; Suplente segundo, don Manuel Díaz Herrero.

FRESNEDILLAS

Distrito único, Sección única: Presidente, don Toribio Acedos Lázaro; Suplente, don Santiago Viu Acín; Adjunto primero, doña Desideria Acedos Muñoz; Adjunto segundo, doña Julia Aldea Núñez; Suplente primero, doña Valentina Ventura Peña; Suplente segundo, doña Valentina Ventura Botello.

FRESNO DE TOROTE

Distrito único, Sección única: Presidente, doña Manuela Aguirre Utrilla; Suplente, don Juan Sanz Rubio; Adjunto primero, don Cesáreo Marcos Merino; Adjunto segundo, don Feliciano Marcos Merino; Suplente primero, don Román López Mingo; Suplente segundo, doña Inocenta López Mingo.

FUENLABRADA

Distrito de la Plaza, Sección única: Presidente, don Demetrio Aguado González; Suplente, doña María Villar Panadero; Adjunto primero, doña Petra Ajenjo Hurtado; Adjunto segundo, doña Angela Aguado Gaitán; Suplente primero, doña María Villar Martín; Suplente segundo, don Vicente Villar Panadero.

Distrito de Pósito, Sección primera: Presidente, doña Leoncia Aguado Pérez; Suplente, doña Presentación de la Vieja Escolar; Adjunto primero, don Alejandro Aguado Herrero; Adjunto segundo, don Tomás Aguado Pérez; Suplente primero, don Mariano de la Vieja Escolar; Suplente segundo, don Nicasio de la Vieja de la Vieja.

Sección segunda: Presidente, doña Inés Aguado Martín; Suplente, don Miguel de la Vieja González; Adjunto primero, don Cándido Aguado Montero; Adjunto segundo, don Francisco Agua-

do Herrero; Suplente primero, doña Valentina de la Vieja Escolar; Suplente segundo, don Serapio de la Vieja Blanco.

FUENTE EL SAZ

Distrito único, Sección única: Adjunto primero, don Enrique Martín García; Adjunto segundo, don Juan Martín Padín; Suplente primero, don Tomás Capdevilla Marín; Suplente segundo, doña Consuelo Aguado Gal.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Distrito único, Sección primera: Presidente, doña Jacoba Cámara Sastre; Suplente, don Agustín Vergara Palencia; Adjunto primero, don Angel Muñoz Arca; Adjunto segundo, don Dámaso Manzano Montejo; Suplente primero, don Dionisio López de María; Suplente segundo, doña Romualda López Sánchez.

Sección segunda: Presidente, don Julián Domínguez de la Plaza; Suplente, don Eugenio Sebastián Muñoz; Adjunto primero, don Fausto Muñoz Martínez; Adjunto segundo, don Braulio Martínez Alonso; Suplente primero, doña Adoración Pajares Fernández; Suplente segundo, don Víctor López Sánchez.

GALAPAGAR

Distrito único, Sección primera: Presidente, doña Hermenegilda Alberquilla Alonso; Suplente, don Pedro Zamorano Mingo; Adjunto primero, doña María Ayllón Lara; Adjunto segundo, don Juan Gómez Santamaría; Suplente primero, doña Carmen Rodríguez Sagüés; Suplente segundo, don Federico Guijarro Chicote.

Sección segunda: Presidente, doña Isabel Alberquilla Luis; Suplente, don Gregorio Fernández Lázaro; Adjunto primero, don Casimiro Miguel de la Fuente; Adjunto segundo, don José de la Rosa Gago; Suplente primero, don Angel Ventura Partida; Suplente segundo, doña María Zamorano Graciano.

GARGANTA DE LOS MONTES

Distrito único, Sección única: Presidente, doña Elena Benito Martín; Suplente, don Narciso Vega Asenjo; Adjunto primero, doña Nicolasa Bermejo Martín; Adjunto segundo, don Timoteo Bermejo Martín; Suplente primero, don Mariano Sanz Sanz; Suplente segundo, don Justo Sacristán Carretero.

GARGANTILLA DE LOZOYA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Tomás de Agueda Mantecón; Suplente, don Roberto Ciriaco Velasco Martín; Adjunto primero, don Gonzalo Alvarez García; Adjunto segundo, doña Eduvigis Josefa Díaz Ibáñez; Suplente primero, don Mario Velasco Martín; Suplente segundo, doña Vicenta Velasco Martín.

GASCONES

Distrito único, Sección única: Presidente, don Feliciano Esteban Lamela; Suplente, don Eusebio Mesonero Arribas; Adjunto primero, don Benito Aliende Vega; Adjunto segundo, doña Elisa Aliende Vega; Suplente primero, don Víctor Sanja Delgado; Suplente segundo, doña Natividad Vega Asenjo.

GRINON

Distrito único, Sección única: Presidente, don Isidoro Ajenjo Vivar; Suplente, don Tomás Vivar González; Adjunto primero, don Antonio Ajenjo Díaz; Adjunto segundo, don Cecilio Ajenjo Barrero; Suplente primero, doña Paula Vivar Díaz; Suplente segundo, don Miguel Solas Val.